

REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Mediante la Ley 1581 de 2012 “por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, se creó el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) el cual es definido como el directorio público de las bases de datos personales sujetas a tratamiento que operan en el país, así mismo estableció que su administración estará a cargo de la Superintendencia de Industria y Comercio y será de libre consulta para los ciudadanos.

El Gobierno Nacional, mediante el capítulo 26 del Decreto Único 1074 de 2015, estableció la información mínima que debe contener el RNBD y se señaló el plazo de inscripción, los términos y condiciones bajo los cuales se deben inscribir en éste, las bases de datos sujetas a la aplicación de la Ley 1581 de 2012.

La Superintendencia de Industria y Comercio, el 3 de noviembre de 2015 emitió la **Circular Externa No. 02** mediante la cual impartió instrucciones a los Responsables del Tratamiento de datos personales: Personas Jurídicas de naturaleza privada inscritas en las Cámaras de Comercio y Sociedades de Economía Mixta, para efectos de realizar la inscripción de sus bases de datos en el RNBD a partir del 9 de noviembre de 2015.

A su vez, la circular dispuso que en el 2016 se habilitará la inscripción en el RNBD, de las bases de datos de las personas naturales, las entidades públicas y las personas jurídicas no inscritas en las Cámaras de Comercio.

Por tal razón y considerando el deber que tienen de inscribir sus bases de datos en el RNBD les invitamos a conocer la información de la Superintendencia de Industria y Comercio donde se orienta a los responsables del tratamiento de datos personales en el siguiente enlace: <http://www.sic.gov.co/drupal/registro-nacional-de-bases-de-datos>